

SEGURO AVIONES
PÓLIZA: 0301-000695-01

Endoso No. 0

Folio: 59099

MONEDA: NACIONAL

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, que en lo sucesivo se denomina "La Institución", asegura a favor de:

"El Asegurado": **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Con Domicilio en: **FRANCISCO MINA NO. 408 0 , COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000**

El o los bienes especificados contra las coberturas contratadas para cada bien, de acuerdo a las Condiciones Generales, especiales y particulares las cuales se adjuntan y forman parte de esta póliza.

BIEN(es) INCISO 1

Ubicación :MINA NO. 408, Col. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

Bien o Giro Asegurado :S.E.A.

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles	Coas.
CASCO			
Casco Avión	\$19,800,000.00		
Partes y Refacciones	\$118,800.00		
Guerra	Amparada		
RESPONSABILIDAD CIVIL			
Responsabilidad Civil Bienes y Personas incluyendo Daños a Pasajeros Daños a Equipaje y Daños a la Carga	\$19,800,000.00		

Concepto	Prima Neta	Recargo	Derecho	IVA (16%)	Total
Prima	\$463,171.82	\$0.00	\$2,000.00	\$74,427.49	\$539,599.31

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	94417	GERARDO ARZAGA LUEVANO
---------------	-------------------	--------	-------	------------------------

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 14 de Marzo de 2019

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Ocampo No. 220 Pte, c.p. 64000, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
Teléfono: (8)3183800, R.F.C. SAF-980202-D99

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de abril de 2015, con el número Negocio Facultativo.

SEGURO AVIONES

PÓLIZA	0301-000695-01
Endoso No.	0
Folio:	59099
MONEDA:	NACIONAL
VIGENCIA	
Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- 1 CONDICIONES ESPECIALES REASEGURO
- 2 DERECHOS DE LOS ASEGURADOS

CONDICIONES ESPECIALES

ADVERTENCIA: Este producto cuenta con exclusiones y limitantes, consúltelas en las condiciones generales entregadas a la contratación del mismo o bien en www.afirme.com

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE): Av. Ocampo 220 Pte. Zona Centro, C.P. 64000. Tel: (81) 8318 3800 ext. 23901, correo electrónico: alejandro.cruz.diaz@afirme.com COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF): Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F., Teléfono (55) 53400999, www.condusef.gob.mx. No. Registro al calce de la póliza.

De acuerdo al Art. 25 de la ley sobre el contrato de seguro que a la letra dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 14 de Marzo de 2019
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Ocampo No. 220 Pte, c.p. 64000, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
Teléfono: (8)3183800, R.F.C. SAF-980202-D99



Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de abril de 2015, con el número Negocio Facultativo.

SEGURO AVIONES**PÓLIZA** 0301-000695-01**Endoso No.** 0**Folio:** 59099**MONEDA:** NACIONAL**VIGENCIA**

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

ABREVIATURAS Y/O DEFINICIONES

Donde quiera que aparezca en este contrato las siguientes abreviaturas y/o definiciones se entenderá:

S/VR Eq. Dañ.	Sobre Valor de Reposición del Equipo Dañado
S.A.	Suma Asegurada
S/S.A.	Sobre Suma Asegurada
MIN	Con mínimo de:
MAX	Con máximo de:
UMA	Unidad de Medida y Actualización
S/P	Sobre pérdida
AMPARADO:	La suma asegurada para esta cobertura es el valor establecido en la cobertura básica especificado para la cobertura básica, salvo los sublímites establecidos.
S.A. BÁSICA:	Corresponde al valor reposición del bien Asegurado que regularmente se especifica en la cobertura Básica de la sección contratada.
SUBLÍMITES:	Limitación de suma asegurada para determinados riesgos y/o coberturas.

BENEFICIARIO PREFERENTE

En caso de siniestro que afecte los bienes asegurados en la póliza de referencia y que amerite indemnización bajo los términos y condiciones de la misma, se pagará como Beneficiario Preferente hasta por el interés que le corresponda a :

No Aplica

De acuerdo al Art. 25 de la ley sobre el contrato de seguro que a la letra dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 14 de Marzo de 2019
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Ocampo No. 220 Pte, c.p. 64000, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
Teléfono: (8)3183800, R.F.C. SAF-980202-D99



Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de abril de 2015, con el número Negocio Facultativo.

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019	31/12/2019
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO AVIONES**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.****PÓLIZA PARA EL HELICÓPTERO HALCON 1, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

TIPO: Casco aviación y responsabilidad civil más Accidentes Personales Tripulantes, incluyendo cascos guerra y riesgos aliados

DIRECCIÓN: Mina No 408 Col Centro Chihuahua, Chihuahua, CP 31000

PERIODO: Del **28 de Febrero del 2019** al **31 de Diciembre del 2019**, ambos días a las 12.00 pm tiempo local estándar en la dirección del Asegurado

INTERÉS:

Casco:
Pérdida o daño a cualquier aeronave propiedad u operada por el asegurado original ó por la que el asegurado original sea responsable de acuerdo a la relación de aeronaves cubiertas,

Refacciones:
Pérdida o daño de refacciones de aeronaves, (incluyendo motores), componentes y accesorios y/o equipo terrestre siendo propiedad del asegurado original o por la cual el asegurado sea responsable (incluyendo herramientas de los empleados) incluyendo mientras se encuentren en cuidado, custodia o control de otros e incluyendo corrida de motores contra todos los riesgos de pérdida o daño a todo momento mientras en tierra o tránsito en cualquier medio de conducción pero excluyendo transito marítimo.

Responsabilidad Civil:
Responsabilidad civil surgiendo de sus operaciones de aviación Lesiones Corporales/Daños materiales a terceros incluyendo pasajeros, pagos voluntarios pasajeros, efectos personales y equipaje de pasajeros, responsabilidad civil por la carga incluyendo accidentes personales tripulantes.

Guerra:
Sección 1. Valor acordado conforme relación de aeronaves sujeto a un valor acordado máximo de US \$ 1,000,000 cualquier aeronave

Sección 2: 90% de cualquier pago propiamente hecho sujeto a un máximo de US \$ 100,000 cualquier perdida y en el agregado anual.

SUMA ASEGURADA: Valor de casco conforme a relación de aeronaves

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

SEGURO AVIONES

RELACIÓN DE AERONAVES

MARCA Y MODELO AÑO SERIE MATRICULA VALOR ACORDADO PASAJEROS TRIPULACIÓN

Bell 206 BIII	2002	4559	XC-DSP	USD 1,000,000	04	01
---------------	------	------	--------	---------------	----	----

Foco Espectro Lab: USD 6,000 en adición al valor de casco

Refacciones: **USD 100,000** cualquier ubicación / envío

Responsabilidad Civil: LUC (Lesiones Corporales/Daños Materiales/RC Legal Pasajeros)

USD 1,000,000 cualquier ocurrencia

Sublímites

Pagos Voluntarios

Pasajeros: **USD 70,000** cualquier persona

Accidentes Personales

Tripulantes **USD 150,000** cada uno

Gastos Médicos:

Pasajeros/Tripulantes **USD 50,000** cualquier persona

Equipaje: **USD 1,000** cualquier persona

Carga/Correo: **USD 5,000** cada aeronave

DEDUCIBLES

DAÑO CASCO:

(Incluyendo Perdida total/Incendio/Robo

Rotores en Movimiento/Ingestión /Rotores sin Movimiento

5 % del valor acordado del helicóptero toda y cada perdida

En caso de un accidente en el que se aplique más de un deducible, se aplicará el deducible más alto. Este deducible se aplicará como un deducible agregado para todas las pérdidas derivadas de dicho accidente.

LÍMITE

GEOGRÁFICO:

México exclusivamente

CONDICIONES:

AVN1C Secciones I, II y III; Lloyd's K(A) forma NMA2712 Escala E beneficios 1-7 en vuelo solamente.

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019	31/12/2019
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO AVIONES

Pilotos: Cualquier piloto con licencia en vigor y autorizado por el Asegurado Original y con mínimo de 2,000 horas de vuelo total en bitácora, 1,500 horas en Ala Rotativa de turbina, 1,000 horas en marca y modelo

Hugo Cesar Pacheco Herrera

Horas Totales Ala Rotativa: 4,035
Horas en Marca y Modelo: 1,755
Último Curso de Entrenamiento Julio del 2018

Ernesto Alonso Salcido Ramos

Horas Totales Ala Rotativa: 6,288
1,500 horas en el equipo BK 117 C2
2,254 horas en el equipo EC 155
34 horas en equipo BELL 206 JET RANGER III
Deducible del 10 % mientras opere la aeronave como piloto al mando hasta que cumpla 100 horas en marca y modelo

Usos:

- Patrullaje Aéreo
- Vigilancia
- Rescate y Salvamento
- Ambulancia Aérea
- Persecución de delincuentes
- Carga Colgante
- Lucha contra el narcotráfico
- Vuelos Visuales Nocturnos
- Entrenamiento de los pilotos del asegurado.

95 % Patrullaje Aéreo
05 % Rescate y Persecuciones
0.05 % Carga Colgante

AVN1C

AVN2000A Cláusula de cobertura de reconocimiento de fecha limitada

AVN2001A Cláusula de alcance de reconocimiento de fecha limitada

AVN-23A Cláusula de uso de pistas no autorizadas

AVN34A Endoso de pagos voluntarios pasajeros

AVN38B Cláusula de exclusión de riesgos nucleares

AVN46B Cláusula de Exclusión de Ruido, Contaminación y otros riesgos aplicables a la sección II solamente

AVN48B Cláusula de exclusión: Guerra, Secuestro y otros riesgos (aviación)

AVN52E Endoso de extensión de cubierta (responsabilidades aviación) del AVN 48B con respecto a la sección de RC se eliminan todos los párrafos excepto (b) sujeto a AVN52E. Sub limite (**USD 1,000,000**) cualquier accidente y en el agregado.

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

SEGURO AVIONES

LSW 555D	Póliza de guerra y riesgos aliados de casco aviación
AVN-56	Endoso de motores
AVN60	Extensión de daños personales Límite USD 1,000,000 y en el agregado anual.
AVN61	Cláusula de valor acordado
AVN-72	Cláusula de exclusión de contratos (derechos de terceros) acta 1999
AVN-74	Cláusula de indemnización a pilotos
AVN76	Cláusula de pagos complementarios párrafos (a), (b), (c) y (d) Limite 10 % del valor de casco acordado cualquier accidente y en el agregado.
AVN-77	Cláusula de uso no autorizado (modificado a robo solamente)
AVN-78	Cláusula de aterrizaje forzoso
AVN-80	Cláusula de inclusión de gastos médicos y relacionados
AVN-81	Cláusula de horas informadas
AVN 85	15% Cláusula de bonificación en renovación por no siniestros (Prima de casco solamente)
AVN92	Endoso de responsabilidad legal de carga. Deducible: USD 500
2488AGM00003	Cláusula de exclusión de asbestos
LPO344C	Clausulado de refacciones de aeronave incluyendo CL252 y CL259 con cláusula de aviso de cancelación modificada a 10 días
AVNIII	Clausula de Sanciones y Embargo

Responsabilidad Civil Hangares **USD 375,000** (Guarda y Custodia de la aeronave aquí presente solamente) **Sujeto a proporcionar la dirección completa del Hangar**

595BES00138 "Ocurrencia "significa un accidente, o una exposición continua o repetida a las condiciones durante el período del seguro, que da lugar a lesión corporal y/o a los daños materiales que no son ni esperados ni intencionados desde el punto de vista de los asegurados. Toda lesión corporal y/o daños materiales resultantes de tal exposición a las substanciales mismas condiciones generales serán estimados a surgir fuera de una ocurrencia.

Exclusiones de Ambulancia Aerea:

Que surjan de:

- Negligencia, error o equivocación con respecto al tratamiento de cualquier persona o su omisión, por cualquier médico, cirujano, enfermera, azafata o auxiliar
- Que surja de la agravación de las lesiones existentes, salvo que sea causada directamente por las situaciones de emergencia en vuelo, incendio, explosión o colisión de choque de la

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

SEGURO AVIONES

aeronave asegurada de la consiguiente pérdida que surja del transporte de la sangre humana o de los órganos

Cláusula de desaparición de aeronave modificada a 14 días
Lloyd's K(A) NMA2712 Beneficios 1-7 En vuelo solamente
Exclusiones 1 y 4 eliminadas.

NMA2582B	Cláusula Limitada de Exclusión de Guerra
AVS 103 50/50	Cláusula de Ajuste Provisional de Reclamaciones
NMA 2419	Cláusula de Línea

LEY Y

JURISDICCIÓN:

Este seguro será regido por e interpretado de acuerdo con la ley de México y cada parte acuerda someterse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de México

INFORMACIÓN

Aeropuerto: Como requerido por el asegurado y aprobado por el fabricante

Aeropuerto Base: Helipuerto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Norte

Utilización: 400 a 500 horas al año

No siniestros piloto asegurado en los últimos 5 años

Mantenimiento: 08 de Septiembre 2018 lubricación, inspección de 100 horas, cambios de aceite, filtros, lubricación de piezas

SEGURO AVIONES

PÓLIZA:	0301-000695-01
Endoso No.	0
MONEDA	NACIONAL

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019	31/12/2019
12 Hrs.	12 Hrs.

CONOZCA SUS DERECHOS BÁSICOS
COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

Si usted es cliente de Seguros Afirme o pretende contratar con nosotros algún producto o servicio, es importante que conozca los derechos que tendrá antes y durante la contratación, así como en caso de siniestro.

Por favor lea detenidamente este folleto. Recuerde que estar bien informado, le ayudará a evitar imprevistos y a estar mejor protegido.

Antes de la contratación:

- Solicite al agente o representante de ventas de Seguros Afirme, que le muestre la identificación que lo acredite como tal.
- Explíqueme el tipo de seguro que está buscando (Vida, Autos o Daños) y las principales coberturas que requiere.
- Pregunte sobre el alcance real de la(s) póliza(s) que le proponga contratar, como coberturas, límites, exclusiones, deducibles, vigencia, formas de pago, entre otros.
- Seleccione el o los productos que más se adapten a sus necesidades y solicite una cotización sin costo. La cotización es para fines informativos, por lo que no lo obliga a contratar el seguro. La empresa tampoco estará obligada a otorgárselo, sí a respetar el precio cotizado durante 30 días naturales.

Durante la contratación:

- Antes de firmar cualquier documento, no olvide leer cuidadosamente cada uno de sus apartados. Consulte cualquier duda al agente o representante de ventas.
- Entregue la documentación que le sea requerida, incluyendo las solicitudes y cuestionarios que resulten aplicables a cada tipo de seguro. No permita que otras personas llenen por usted, los formatos correspondientes.
- Asegúrese que la información que proporcione sea correcta, evitando entregar documentos incompletos, ilegibles o con espacios en blanco. Tenga en cuenta que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones, aún después de contratado el seguro.
- Exija al menos una copia de toda la documentación contractual, como carátula de póliza, condiciones generales, recibo de pago de primas y en su caso endosos.
- Si la póliza es contratada a través de un agente o intermediario, también podrá pedir que le informe el importe de la comisión o compensación que éste recibirá por su labor de venta.

En caso de siniestro:

- Reporte el siniestro a la aseguradora, llamando a los números telefónicos que aparecen en su póliza. Se le asignará un número de siniestro (para control y seguimiento interno). En el caso de Seguros de Vida, acuda directamente a nuestras oficinas.
- Tratándose de seguros de Daños y de Automóviles, la aseguradora le asignará además a un ajustador, quien atenderá su reporte de manera personalizada.

SEGURO AVIONES

PÓLIZA: 0301-000695-01
Endoso No. 0
MONEDA NACIONAL

VIGENCIA

Desde	Hasta
28/02/2019 12 Hrs.	31/12/2019 12 Hrs.

- Entregue toda la información y documentación que le sea solicitada, declarando los hechos relacionados con el siniestro tal y como ocurrieron. Recuerde que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones.
- Una vez analizados los hechos suscitados y entregada la información correspondiente, tendrá derecho a recibir las prestaciones contratadas en su póliza, en caso de resultar procedentes, conforme al contrato de seguro.
- De ser procedente la reclamación, la aseguradora deberá cumplir con sus obligaciones dentro del plazo señalado en la póliza. En caso contrario, usted tendrá derecho a exigir una indemnización por mora, conforme a la ley de la materia.
- Salvo en el caso de seguros obligatorios, usted gozará de un periodo de gracia de 30 días naturales, para pagar la prima de su seguro. En caso de siniestro que resulte procedente, tendrá derecho a recibir las prestaciones debidas, aunque la prima no se encuentre pagada, siempre y cuando el periodo de gracia no haya vencido.
- En cualquier momento podrá solicitar que se le entregue por escrito, la determinación que haga la aseguradora, sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación, así como los elementos que haya tomado en cuenta para tal efecto.
- En los seguros de Daños, toda indemnización que le sea pagada, reducirá en igual proporción la suma asegurada. No obstante, podrá solicitar la reinstalación de la misma, salvo que en la póliza se pacte expresamente la reinstalación automática, sujeto a la aceptación de la aseguradora y previo pago de la prima correspondiente.
- En los seguros de Automóviles, la aseguradora podrá optar por reparar el vehículo asegurado en los talleres con los cuales tenga convenio o cubrir una indemnización por los daños. En cualquier caso, se atenderá a lo previsto en el contrato de seguro.

En cualquier momento podrá:

- Conocer, a través de la CONDUSEF si usted es beneficiario de algún seguro de Vida, por medio del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida ("SIAB").
- Presentar una queja a la Unidad de Atención Especializada de Seguros Afirme, sobre los productos o servicios brindados, cuyos datos de contacto se indican más adelante y a través de la cual se le proporcionará una respuesta oportuna y clara.
- Solicitar asesoría y orientación a la CONDUSEF sobre cualquier tema relacionado con servicios financieros, incluyendo inconformidades sobre los mismos y la emisión de dictámenes técnicos en caso de controversia. Ponemos a su disposición nuestro Centro de Atención Telefónica, en Monterrey al (81) 83-18-38-00 y para el resto de la República al (01-800) 223-4763

Adicionalmente puede acudir a nuestra Unidad de Atención Especializada, ubicada en Ocampo 220 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedarán registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Abril de 2015, con el número RESP-S0094-0331-2015.

SINIESTROS:01 800 723 4763

Page: 1/1